



2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 623-2025-MDP/GDTI

Pichari, 18 de diciembre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 3782-2025-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 3545-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 036-2025-MDP-GFSLP/PBTH-SO, CARTA N° 100-2025-MDP-GDTI-SGEO/LLQ-RO, y demás documentos que conforman el expediente administrativo contenido en ochenta y tres (83) folios, el cual sustenta la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA DE LA ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA DE LA ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 del Proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO MENKORIARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD ALTO MENKORIARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2539511; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de construir, equipar y mantener la infraestructura de servicios esenciales como el de agua y saneamiento básico, viene ejecutando el proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO MENKORIARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD ALTO MENKORIARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2539511, bajo la modalidad de administración directa;

Que, en dicho contexto, mediante CARTA N° 100-2025-MDP-GDTI-SGEO/LLO-RO de fecha 04 de diciembre de 2025, el Residente, Ing. Luder León Ochoa, presenta a la Supervisora del Proyecto el



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA DE LA ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA DE LA ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 (en adelante, “los Calendarios de Obra”), solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 036-2025-MDP-GFSLP/PBTH-SO de fecha 05 de diciembre de 2025, la Supervisora del Proyecto, Ing. Pamela B. Taype Huamán, otorga respaldo a los Calendarios de Obra propuestos por el Residente y los traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 3545-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G de fecha 15 de diciembre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara la procedencia de la aprobación de los Calendarios de Obra y los remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, con fecha 21 de julio de 2025, los provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras;

Que, mediante INFORME N° 3782-2025-MDP-GDTI/Sgeo/LLO-SG de fecha 17 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga opinión favorable al respecto y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura proceder con la aprobación;

Que, todas las actuaciones precedentes son elevadas con fecha 17 de diciembre de 2025 a la Gerencia Municipal; la cual, a su vez, las retorna a esta Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con la autorización de proceder con su aprobación vía acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA DE LA ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA DE LA ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 del Proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO MENKORIARI DEL CENTRO Poblado DE NATIVIDAD ALTO MENKORIARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2539511, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N.- 02-2025

RESUMEN DE CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02 - 2025					
Nº	MES	AVANCE FÍSICO VALORIZADO (CD)	% DE AVANCE FÍSICO ACUMULADO (CD)		
00	INICIO	0.00	0.00%		0.00%
1	17/07/2023 - 31/07/2023	26,578.07	3.63%	26,578.07	3.63%
2	01/08/2023 - 31/08/2023	97,892.09	13.38%	124,470.16	17.01%
3	01/09/2023 - 30/09/2023	94,989.43	12.98%	219,459.59	29.99%
4	06/11/2023 - 17/11/2023	144,055.19	19.69%	363,514.78	49.68%
5	20/12/2023 - 26/12/2023	14,332.69	1.96%	377,847.47	51.64%
6	26/01/2024 - 23/02/2024	94,008.01	12.85%	471,855.48	64.49%
7	28/10/2024 - 31/10/2024	4,181.86	0.57%	476,037.34	65.06%
8	01/11/2024 - 30/11/2024	62,717.69	8.57%	538,755.03	73.63%
9	01/12/2024 - 24/12/2024	46,598.32	6.37%	585,353.35	80.00%
10	28/04/2025 - 30/04/2025	315.34	0.04%	585,668.69	80.04%
11	01/05/2025 - 31/05/2025	12,760.05	1.74%	598,428.74	81.78%
12	01/06/2025 - 30/06/2025	50,937.04	6.96%	649,365.78	88.75%
13	01/07/2025 - 11/07/2025	24,205.75	3.31%	673,571.53	92.05%
14	04/12/2025 - 21/12/2025	58,144.77	7.95%	731,716.30	100.00%
PRESUPUESTO DEL COSTO DIRECTO		731,716.30	100.00%	731,716.30	100.00%



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521 - 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA DE LA ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01

RESUMEN DE CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01 - 2025 DE LA ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS.					
Nº	MES	AVANCE FISICO VALORIZADO (CD)	% DE AVANCE FISICO ACUMULADO (CD)		
00	INICIO	0.00	0.00%		0.00%
1	04/12/2025 - 18/12/2025	18,898.50	100.00%	18,898.50	100.00%
PRESUPUESTO DEL COSTO DIRECTO		18,898.50	100.00%	18,898.50	100.00%

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA DE LA ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01

RESUMEN DE CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01 - 2025 DE LA ADICIONAL POR MAYORES METRADOS.					
Nº	MES	AVANCE FISICO VALORIZADO (CD)	% DE AVANCE FISICO ACUMULADO (CD)		
00	INICIO	0.00	0.00%		0.00%
1	04/12/2025 - 18/12/2025	22,401.74	100.00%	22,401.74	100.00%
PRESUPUESTO DEL COSTO DIRECTO		22,401.74	100.00%	22,401.74	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Mauro Ñaupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGEO
Archivo.